

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Le informo que el día jueves 3 de diciembre de 2020 a las 4:38 p.m. fue radicado mediante el correo electrónico institucional memorial presentado por notificaciones@territoriolegal.com. A Despacho

Medellín, 15 de enero de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de enero de dos mil veintiuno

Interlocutorio	19
Proceso	DIVISORIO
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado	CARLOS MARIO GIRALDO GÓMEZ Y OTROS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00807 00
Asunto	ADMITE DEMANDA- ORDENA INCLUIR EN REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 82, 406 y s.s. del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda del proceso DIVISORIO POR VENTA DE MENOR CUANTÍA instaurada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A, en contra de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., SCOTIABANK COLPATRIA S.A., RF ENCORE S.A.S., BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. (antes LEASING BANCOLDEX), SYSTEM GROUP S.A.S. (antes SISTEMCOMBRO S.A.), CARLOS MARIO GIRALDO GÓMEZ y MARÍA MAGDALENA ROJAS MORA, respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-641032 de la oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso DIVISORIO, en la forma dispuesta en el artículo 406 de Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma al demandado como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, carga procesal que le corresponde a la demandante.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: AUTORIZAR el emplazamiento de los codemandados CARLOS MARIO GIRALDO GÓMEZ identificado con C.C. 79.937.364. y MARÍA MAGDALENA ROJAS MORA identificado con C.C. 32.523.003

De conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el emplazamiento se hará **únicamente** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. De ello se dejará constancia en el expediente digital.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar, con quien se surtirá la notificación.

SEXTO: De conformidad con el artículo 592 del C. G. del. P., se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **001-641032**, para el efecto se oficiará a la Oficina de Instrumentos Públicos - Zona Sur.

SÉPTIMO: Se reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, portador de la tarjeta profesional número 212.430 del

Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los demandantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ed1305aba6986815270c3e4d88b85c3616384b5db03d2a62de69dbbf1c1ea6
5

Documento generado en 15/01/2021 11:50:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 005 (E)** Hoy **18 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario